

Manizales, agosto de 2025

Señores

**Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial
Superintendencia de Industria y Comercio**

Ref. Expediente: SD2025/0035573

Marca: 98°C Café



Clase: 30 (12 versión Niza)

Solicitante: SANTIAGO ZULUAGA DUQUE

Asunto: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

NATALI RAMÍREZ GARCÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, con domicilio en la ciudad de Manizales, actuando como apoderada de la parte solicitante **SANTIAGO ZULUAGA DUQUE**, dentro de los términos legales correspondientes y mediante el presente escrito me permito CONTESTAR REQUERIMIENTO hecho por su despacho, mediante oficio N° 8541 del 3 de junio de 2025.

1. El arte aportado presenta duplicidad de etiquetas. De la información contenida en la solicitud se advierte que la etiqueta aportada no es clara, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar, toda vez que en la misma se evidencian dos diseños diferentes, los cuales se deben solicitar en trámites independientes.

Por consiguiente, se le requiere para que: - Allegue una nueva etiqueta de la marca que pretende registrar escogiendo un solo diseño.

Respuesta:

Me permito adjuntar el logo para la marca objeto de registro.



2. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que, SI se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se evidencian colores que no fueron reivindicados.

Respuesta:

Me permito reivindicar los colores para la etiqueta aportada.

Blanco
Amarillo
Negro
Gris



3. No se encuentra acreditado el tamaño empresarial del solicitante que le permita acceder a la tasa de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme).

El numeral 1 del artículo 2.2.1.13.2.4 se otorga la posibilidad a las personas naturales que prenden la solicitud de registro de presentar la certificación para acceder a tasas especiales ante el trámite de SIC:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Allegue la certificación según corresponda

Respuesta:

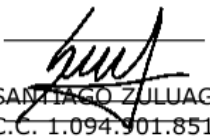
Por tanto, y en atención a lo señalado por la entidad, me permito aportar el respectivo certificado, con la especificación de las actividades ordinarias procurando responder a cabalidad el requerimiento se anexará un documento suficiente e individual donde conste la solución a la petición.

CERTIFICACIÓN

SANTIAGO ZULUAGA DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.901.851, CERTIFICO que mis ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del 2024 fueron inferiores a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000), dinero que proviene de las actividades ordinarias de venta al por menor de café.

Lo anterior para efectos de acreditar mi calidad de mipyme, según el Decreto 1074 de 2015, con el fin de acceder al descuento de tasas trámites de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para constancia se firma el día 15 del mes de JUNIO de 2025.


SANTIAGO ZULUAGA DUQUE
C.C. 1.094.901.851

En los anteriores términos, subsano los requerimientos hechos por su despacho, con la finalidad de que se le dé continuidad el presente proceso de registro.

Cordialmente,



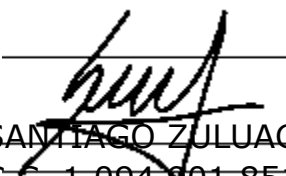
NATALI RAMIREZ GARCÍA
C.C. 1.053.788.726
T.P. 187.102 del C.S. de la J.

CERTIFICACIÓN

SANTIAGO ZULUAGA DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.901.851, CERTIFICO que mis ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del 2024 fueron inferiores a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000), dinero que proviene de las actividades ordinarias de venta al por menor de café.

Lo anterior para efectos de acreditar mi calidad de mipyme, según el Decreto 1074 de 2015, con el fin de acceder al descuento de tasas trámites de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para constancia se firma el día 15 del mes de JUNIO de 2025.



SANTIAGO ZULUAGA DUQUE
C.C. 1.094.901.851